

JUICIO DE FALTAS 448/03

EDICTO

1484.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Num. 448/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a catorce de Junio de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 448/03 seguido por una falta de imprudencia con lesiones contra Alberto Gurrea del Amo habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Alberto Gurrea del Amo como autor de una falta de lesiones por imprudencia del artículo 621.3 del CP a la pena de un mes de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de tres euros, a la que indemnice con la compañía HDI Internacional, quien deberá abonar los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de seguro de esa cantidad desde la fecha de siniestro, en la cantidad de mil seiscientos sesenta y nueve euros con treinta y un céntimos y a las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Bouzian Saidi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 718/03

EDICTO

1485.- D. Enrique de Juan López Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 718/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, BELÉN GARCÍA IGLESIAS, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS nº 718/2003 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Driss Driss Ameziane como autor responsable de una falta de carencia de seguro obligatorio a la pena de sesenta días multa con una cuota día de seis euros, en total trescientos sesenta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impago por su insolvencia y a que abone las costas ocasionadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DRISS DRISS AMEZIANE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de mayo de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 723/03

EDICTO

1486.- D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 723/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Olivier Egea Magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aperecen como partes. El Ministerio Fiscal como representante de la acción pública y en representación de los menores denunciados: Pedro J. Molina Martín, Jorge Mora Soriano, Hosain Hamed Dris como denunciado, constando en autos, sus circunstancias personales, procede a dictar la presente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Hosain Hamed Dris como autor criminalmente